

Guía de información

PERSONAS MIGRANTES

Conocé y ejercé tus derechos



Guía de información elaborada por la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia con la colaboración de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Primera edición: abril de 2019

Nomenclador: PP-01-GUC-02: Versión 0; Fecha: 19-Feb-18

Editado por: Ediciones SAIJ

Esta guía de información se elaboró usando lenguaje inclusivo. El lenguaje inclusivo es una forma de hablar y escribir que incluye a todas las personas, independientemente de su sexo o género.

¿QUIÉNES SON MIGRANTES?

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) “migrantes son personas que se desplazan a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia, independientemente de:

1. su situación jurídica;
2. el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento;
3. las causas del desplazamiento; o
4. la duración de su estancia”.



Una persona se radica en otro lugar cuando se instala en ese nuevo lugar para vivir



CONTENIDO

página

¿Sabías que migrar es un derecho humano?	5
¿Cuáles son tus derechos como persona migrante?	6
¿Qué es la residencia?	7
¿Qué tipo de residencias existen?	8
La residencia precaria	9
La residencia transitoria	9
La residencia temporaria	10
La residencia permanente.....	12
¿Cómo es el trámite para pedir las residencias?	14
¿Cuánto debo pagar por el trámite?	15
Las personas refugiadas.....	16
¿Quiénes son las personas refugiadas?	16
Contactos útiles	17

¿SABÍAS QUE MIGRAR ES UN DERECHO HUMANO?

Migrar es un derecho humano que está protegido por la Constitución Nacional y por tratados internacionales.

La Constitución es la ley más importante del país y describe los derechos fundamentales de las personas que habitan en Argentina.

Si sos una persona migrante, tenés derecho a ser tratada con igual consideración y respeto que todas las demás personas.

Nadie puede discriminarte por ser migrante.

¿CUÁLES SON TUS DERECHOS COMO PERSONA MIGRANTE?

El Estado argentino tiene la obligación de asegurarte el acceso a los mismos derechos que tienen las personas nacionales de Argentina.

Tenés derecho a:

- » recibir atención médica,
- » estudiar,
- » trabajar,
- » tener acceso a la justicia,
- » acceder a los beneficios de la seguridad social (pensiones, jubilaciones, asignaciones por hijo/a, etc.),
- » recibir información en tu idioma,
- » traer a tu familia a vivir con vos.



¿Sabías que nadie puede negarte estos derechos?



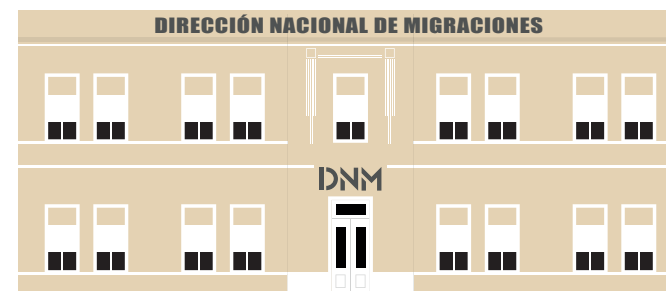
¿QUÉ ES LA RESIDENCIA?

La residencia es un permiso que da el Estado argentino para vivir en Argentina.

Para poder conseguir la residencia debés hacer un trámite en la página Web de la Dirección Nacional de Migraciones. <http://www.migraciones.gov.ar>

Para conocer más sobre la Dirección Nacional de Migraciones también podés llamar al (011) 4317-0234.

Si la embajada o consulado del país de tu nacionalidad tiene sede en Argentina, también podés consultar allí para que te brinden información y asistencia con tu trámite de residencia.



Si tenés alguna duda o consulta sobre este tema, acercate al CAJ más próximo.

¿QUÉ TIPO DE RESIDENCIAS EXISTEN?

Si sos una persona migrante y querés radicarte en Argentina, necesitás tramitar alguna de las residencias previstas por la ley argentina. Los tipos de residencia previstos son:

- » la residencia precaria,
- » la residencia transitoria,
- » la residencia temporaria,
- » la residencia permanente.

Hay requisitos especiales para cada tipo de residencia.

Cuando hagas tu trámite, la Dirección Nacional de Migraciones te va a pedir que tengas tu documentación personal a mano. Esta documentación debés escanearla o sacarle una foto y subirla a la página.

Los requisitos que tenés que cumplir para conseguir la residencia son diferentes dependiendo de si sos nacional de un país miembro o Estado asociado del Mercosur o no.

Los países miembros y Estados asociados del Mercosur son:



La residencia precaria

Los trámites para obtener las residencias pueden tardar un tiempo.

Para que vivas en Argentina mientras tramitás algún tipo de residencia el Estado argentino te va a dar una “residencia precaria” que te permite trabajar y estudiar en el país.

La residencia precaria dura hasta 90 días. Cuando vence, podés renovarla hasta que termine el trámite de la residencia que solicitaste.

La residencia transitoria

Podés ingresar a Argentina con residencia transitoria si vas a estar poco tiempo en el país, por ejemplo, como turista.

La residencia temporaria

Tenés que pedir la residencia temporaria si deseás establecerte en Argentina por bastante tiempo, pero sin quedarte a vivir de forma definitiva, o como paso previo para pedir la residencia permanente por arraigo (mirá la página 12).

Según sea tu caso, el plazo de la residencia temporaria podrá ser de 1, 2 o 3 años. Estos plazos se pueden extender por un periodo que va a depender de tu caso, según lo disponga la Dirección Nacional de Migraciones.

La residencia temporaria te permite entrar y salir del país todas las veces que quieras.

Pueden pedir una residencia temporaria, por ejemplo:

- » personas que vienen a trabajar a Argentina por un tiempo determinado,
- » pacientes bajo tratamiento médico,
- » rentistas,
- » personas pensionadas,
- » estudiantes,
- » personas que se quieren reunificar temporalmente con su familia.

La documentación que hay que presentar para pedir la residencia temporaria es la siguiente:

- » cédula de identidad, pasaporte o certificado de nacionalidad de tu país de origen (que tenga una foto tuya),
- » certificado de antecedentes penales del país de origen y de los países en donde viviste en los últimos 3 años,
- » declaración jurada de carencia de antecedentes penales en otros países (será confeccionada en migraciones al momento de la solicitud presencial),
- » documento de viaje o tarjeta migratoria con el sello de ingreso a Argentina,
- » certificado de domicilio o factura de un servicio público a tu nombre (ABL, luz, agua o gas),
- » tasa de radicación.

La solicitud del certificado de Antecedentes Penales Argentinos está integrada a la página en que realizás el trámite (<http://www.migraciones.gov.ar/radex>), por lo cual no tenés que tramitarlo en ninguna dependencia ni en otra plataforma web que no sea la de Migraciones.

Si tu país no es miembro o no está asociado al Mercosur, en la página de la Dirección Nacional de Migraciones te van a pedir que presentes documentación adicional que demuestre que cumplís con los requisitos de la ley para acceder al tipo de residencia temporaria que estás pidiendo.

La residencia permanente

Te otorgan la residencia permanente cuando decidís establecerte definitivamente en Argentina.

Podés pedir la residencia permanente si sos familiar de una persona de nacionalidad argentina o de una persona extranjera radicada en forma permanente en Argentina.

Consultá en la Dirección Nacional de Migraciones o en el CAJ más cercano sobre las distintas alternativas que prevé la ley argentina en este caso.

También podés pedir la residencia permanente por arraigo si:

- » sos una persona proveniente de un país miembro o asociado al Mercosur y tuviste residencia temporaria por 2 años continuos e ininterrumpidos,
- » sos una persona proveniente de cualquier país que no sea miembro o esté asociado al Mercosur y tuviste residencia temporaria por 3 años continuos e ininterrumpidos.

La documentación para pedir la residencia permanente es la misma que tenés que presentar para pedir la residencia temporaria (mirá la página 11).

Además, vas a tener que subir a la página tu partida de nacimiento y documentación específica según la causa por la que estás pidiendo la radicación.

Consideraciones previas

Para solicitar la residencia online es necesario que te encuentres dentro del territorio de la República Argentina. El sistema constatará el ingreso legal, y pueden solicitarte el comprobante de entrada al país y/o sellado en el pasaporte.

Tené a mano todos los datos y la documentación requeridos según el tipo de radicación que solicites.

¿Qué es el certificado de domicilio?

El certificado de domicilio prueba dónde estás viviendo en Argentina.

El lugar donde se tramita el certificado de domicilio depende de la ciudad o provincia en donde estás viviendo.

Podés pedir el certificado de domicilio en la Policía de tu localidad.

Si estás viviendo en una villa o asentamiento podés usar como certificado de domicilio el Certificado de Vivienda Familiar del Registro Nacional de Barrios Populares que se tramita en la ANSES.

¿CÓMO ES EL TRÁMITE PARA PEDIR LAS RESIDENCIAS?

Podés hacer vos el trámite para pedir la residencia, es decir, no hace falta que contrates a una persona para que haga el trámite por vos.

El trámite se hace directamente desde la Web (<http://www.migraciones.gov.ar/radex>), con un correo electrónico. En la página te indicarán todos los pasos que debés seguir.

Para registrarte debés tener o crearte una cuenta de correo electrónico. Con este correo electrónico debés registrarte en el sistema y se te asignará una cuenta de usuario. Con este usuario podrás interactuar con la Web de migraciones.

Debés tener a mano toda la documentación y datos requeridos según el tipo de radicación que solicites. En caso de que gestiones residencias a tus familiares, también contá con los suyos.

¿Cuánto debo pagar por el trámite?

A abril de 2019, la tasa de radicación que hay que pagar es:

- » Residencia permanente o temporaria para personas del Mercosur y Estados asociados: \$3000 + 300 DNI.
- » Residencia permanente o temporaria para personas que no son del Mercosur y Estados asociados: \$6000+ 300 DNI.

Si no podés pagarla, es posible tramitar la residencia igual.

En ese caso, tenés que tramitar lo que las leyes denominan “certificado de pobreza” o “carta de pobreza”.

Este documento te permite hacer el trámite de residencia gratis.



LAS PERSONAS REFUGIADAS

¿Quiénes son las personas refugiadas?

Son las personas que están fuera de su país porque temen ser perseguidas por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, y no pueden o no quieren ser protegidos por ese país.

También es motivo de refugio que tu vida, tu seguridad o libertad hayan sido amenazadas por situaciones graves de violencia u otras circunstancias graves.

Las personas refugiadas cuentan con protección internacional por la situación de peligro en la que se encuentran.

Si creés que podés estar en alguna de estas situaciones, consultá en:

Secretaría Ejecutiva Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE)

Hipólito Yrigoyen 952, 1º, (1086AAP) Buenos Aires.
(011) 4317-0200 ints. 74022 / 74023
secretaria.conare@migraciones.gov.ar
www.migraciones.gov.ar/conare

Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para el sur de América Latina

(011) 4815-7870/3172. Fax: (5411) 4815 4352
Cerrito 836, piso 10 C1010AAR, Buenos Aires, Argentina
www.acnur.org
argbu@unhcr.org

CONTACTOS ÚTILES

Dirección Nacional de Migraciones

Av. Antártida Argentina 1355, CABA
(011) 4317-0200/ 0234
info@migraciones.gov.ar
www.migraciones.gov.ar

Delegaciones

Provincia de Buenos Aires

La Plata
Calle 1 N° 591

Almirante Brown
Roca 689

Bahía Blanca
Brown 963

Quilmes Centro
Av. Hipólito Yrigoyen 419

Mar del Plata
San Martín 3161/65

Villa Gesell
Av. 6 N° 660

Chubut

Rawson
Mitre 570

Puerto Madryn
Av. Roca 331

Comodoro Rivadavia
Rivadavia 139

Córdoba

Córdoba (Capital)
Caseros 676

Corrientes

Corrientes (Capital)
Quintana 705

Entre Ríos

Concepción del Uruguay
Galarza 1237

Formosa

Formosa (Capital)
Pringles 865

Jujuy

San Salvador de Jujuy
Av. 19 de Abril 1057

La Pampa

Santa Rosa
Bartolomé Mitre 363

La Rioja

La Rioja (Capital)
Av. Rivadavia 790

Mendoza

Mendoza (Capital)
San Juan 211

Misiones

Posadas
Buenos Aires 1633

Iguazú
Balbino Brañas 67

Neuquén

Neuquén (Capital)
Santiago del Estero 466

Río Negro

Viedma
Garrone 487

Bariloche
Pasaje Libertad 191

Salta

Salta
Maipú 035

San Juan

San Juan (Capital)
Santa Fé 548 (Oeste)

San Luis

San Luis (Capital)
Chacabuco 662

Santa Cruz

Río Gallegos
Fagnano 95

Santa Fe

Rosario
Urquiza 1798

Tierra del Fuego

Ushuaia
Fueguia Basket 187

Tucumán

San Miguel de Tucumán
Bernabé Aráoz 140

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
de la Nación**

www.jus.gob.ar
Teléfono gratuito:
0800-222-3425

**ANSES (Administración Nacional
de la Seguridad Social)**

Teléfono gratuito: 130
www.anses.gob.ar

**Inadi (Instituto Nacional
Contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo)**

Teléfono gratuito:
0800-999-2345
www.inadi.gob.ar

**Defensoría del Pueblo
de la Nación**

Sede central: Suipacha 365, CABA.
Horario de atención: Lunes a Viernes
de 10 a 17hs.
Teléfono: 0810-333-3762
Fax: (+54 11) 4819-1581



**En los CAJ
hay un equipo de profesionales que puede:**

- » Informarte y asesorarte sobre problemas legales.
- » Orientarte para que puedas resolver trámites administrativos.
- » Brindarte acompañamiento y contención para que puedas enfrentar situaciones complejas en mejores condiciones.
- » Realizar mediaciones para que resuelvas conflictos vecinales o familiares.
- » Ayudarte a conseguir una abogada o abogado si te iniciaron un juicio o si tenés que iniciar uno.
- » Realizar talleres para que conozcas y puedas acceder a tus derechos.

¿Cómo encuentro un CAJ?

Hay CAJ en todo el país, buscá el más cercano:

 www.argentina.gob.ar/centros-de-acceso-justicia

 0800 222 3425

 www.facebook.com/jusgoabar/



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación